
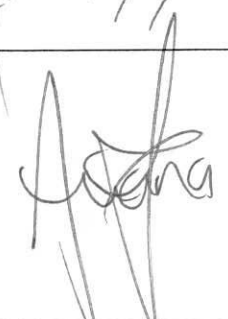




Fecha:	15 de enero de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000
--------	---------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Arturo Cerpa Sánchez	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Dra. Irene Emilia Trejo Hernández	Directora General Adjunta de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático y suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ESTATUS: Clasificación de la información de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).



UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS).

PERIODO: 2018.

DOCUMENTO RESERVADO: Expediente del procedimiento de contratación del Servicio de Red Integral Multiservicios Administrados y Red Académica (RIMA).

PERIODO DE RESERVA: 05 (cinco) años.

ARGUMENTACIÓN Y PRUEBA DE DAÑO:

Área	712.- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Nombre del documento que se reserva.	Expediente del procedimiento de contratación del Servicio de Red Integral Multiservicios Administrados y Red Académica (RIMA)
Plazo de la reserva	Cinco años
Justificación de plazo de reserva	Por existencia de un procedimiento de responsabilidad en la que no se ha dictado resolución administrativa.
Momento de la clasificación de la información como reservada	Actualización de la información correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2018, de la Fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI).
Fecha de Inicio de la clasificación como reservada	15 de enero de 2019
Fecha de término de la clasificación como reservada	15 de enero de 2024
INFORMACIÓN RESERVADA	Expediente del procedimiento de contratación del Servicio de Red Integral Multiservicios Administrados y Red Académica (RIMA) Las documentales generadas de dicho procedimiento, incluido el punto correspondiente de la sesión ordinaria número 07/17 de fecha 28 de julio de 2017 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, en la que se dictaminó procedente la contratación de los servicios de Red Integral Multiservicios Administrados y Red Académica, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, conforme a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72 fracción III y 85 de su Reglamento, derivado de lo anterior, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública abrió el expediente número 2017/SEP/DE1458 relacionados con el procedimiento de



	<p>contratación de los Servicios de Red Integral de Multiservicios Administrados y Red Académica (RIMA) y con hechos que se presumen constitutivos de irregularidad administrativa probablemente atribuidos a servidores públicos, por lo que se considera que estando en trámite el mismo y no se haya dictado resolución administrativa, dicha información debe mantenerse como reservada toda vez que la misma se refiere a actuaciones, diligencias y constancias propias que forman parte del expediente No. 2017/SEP/DE1458, tramitado ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública. Se adjunta oficio 11/OIC/AQ/6439/2017, donde se informa comisión por el OIC; Oficio número 712/DGAASNI/0997/2017 de fecha 09 de agosto de 2017 y sus respectivos anexos mediante el cual se da atención al requerimiento del OIC.</p>
Fundamento legal	<p>Artículo 113, Fracciones IX y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones IX y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como los numerales Vigésimo Octavo y Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versiones Públicas</p>
Justificación:	<p>Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa.</p>
Prueba de daño	<p>El Órgano Interno de Control en la SEP, abrió el expediente número 2017/SEP/DE1458 relacionados con el procedimiento de contratación de los Servicios de Red Integral de Multiservicios Administrados y Red Académica (RIMA) y con hechos que se presumen constitutivos de irregularidad administrativa probablemente atribuidos a servidores públicos, por lo que se considera que estando en trámite el mismo y no se haya dictado resolución administrativa, dicha información debe mantenerse como reservada, toda vez que la misma se refiere a actuaciones, diligencias y constancias propias que forman parte del expediente No. 2017/SEP/DE1458, tramitado ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Se adjunta oficio 11/OIC/AQ/6439/2017, donde se informa comisión por el OIC; Oficio número 712/DGAASNI/0997/2017 de fecha 09 de agosto de 2017 y sus respectivos anexos mediante el cual se da atención al requerimiento del OIC.</p> <p>Riesgo Real: El contenido del expediente está relacionado con la probable responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública, el cual aún se encuentra pendiente de resolución definitiva, por lo que de ser divulgada la información puede interferir en el procedimiento.</p> <p>Riesgo demostrable e identificable: Es altamente probable que de divulgarse la información, se interfiera en el desarrollo del procedimiento de responsabilidades.</p>

Por tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como reservada por un periodo de 05 (cinco) años, en los términos descritos con anterioridad.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/15/01/2019-SR

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/15/01/2019-SR.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA POR UN PERIODO DE 05 (CINCO) AÑOS, ATENDIENDO LOS ARGUMENTOS VERTIDOS CON ANTERIORIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIONES IX y XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO 110, FRACCIONES IX y XI DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y LOS NUMERALES VIGÉSIMO OCTAVO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO TERCERO Y TRIGÉSIMO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.